



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA (Prestación de Servicios Profesionales)

ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO DISCIPLINARIO PARA EL APOYO JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SONSÓN, ORIENTADO AL ESTUDIO, ANÁLISIS, PROYECCIÓN, SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS, APOYO JURÍDICO EN LA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTROL DISCIPLINARIO PREVENTIVO

**SILVIA ELENA RUIZ OSORNO
PERSONERA MUNICIPAL**



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

Descripción de la Necesidad:

La Personería Municipal de Sonsón, en cumplimiento de su función constitucional y legal de guarda y promoción de los derechos humanos, vigilancia de la conducta oficial y ejercicio del control disciplinario preventivo, requiere apoyo jurídico especializado en derecho disciplinario.

Que, de acuerdo a la dinámica funcional y misional, se evidencia una carga significativa de actuaciones disciplinarias, quejas, análisis jurídicos, estructuración jurídica de indagaciones previas, investigaciones disciplinarias y decisiones de archivo, realización de procedimientos y acompañamiento técnico preventivo, las cuales demandan conocimiento especializado y permanente actualización normativa conforme a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y el régimen de transición aplicable de la Ley 734 de 2002.

La planta de personal de la Personería Municipal resulta insuficiente para atender de manera oportuna y técnica la totalidad de dichas actuaciones, razón por la cual se hace necesario acudir a la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes ni decisorias propias de un cargo de planta.

Las obligaciones definidas se circunscriben al apoyo jurídico especializado en derecho disciplinario a la Personería Municipal, cuya función es el análisis, proyección, asesoría y acompañamiento técnico de las actuaciones disciplinarias y de control disciplinario preventivo, conforme a la normativa vigente sin ejercer funciones decisorias ni permanentes propias de un cargo de planta.

Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y función de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. (Art. 181 ley 136 1994).

Para cumplir con sus fines y cometidos constitucionales y legales de la personería Municipal de Sonsón, ha identificado la necesidad de adelantar proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para poder acometer en su labor con eficiencia y eficacia, evitando así traumas en el normal funcionamiento de la gestión administrativa puesto que los profesionales coadyuvan al cumplimiento misional y objetivos propuestos, al fortalecimiento institucional, que, para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente justificación no es suficiente, por lo que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales en el área jurídica que brinde asesoría y acompañamiento en todas aquellas actividades administrativas que se escapen de la órbita misional, lo anterior con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Artículo 24 – Ley 80 de 1993).



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

Justificación de la Contratación:

La contratación resulta necesaria, pertinente y proporcional para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Personería Municipal, especialmente aquellas relacionadas con la vigilancia administrativa y el control disciplinario preventivo.

El apoyo de un profesional del derecho con formación y experiencia en derecho disciplinario permite fortalecer la legalidad, el debido proceso, la seguridad jurídica y la prevención de riesgos disciplinarios, contribuyendo a una gestión pública transparente, eficiente y responsable.

La naturaleza del objeto no implica subordinación, ni el ejercicio de funciones administrativas permanentes, ni la adopción de decisiones disciplinarias, las cuales continúan siendo competencia exclusiva de la personera municipal.

Descripción del objeto a contratar:

El objeto a contratar lo constituye la: "Prestación de servicios profesionales especializados en derecho disciplinario para el apoyo jurídico a la Personería Municipal de Sonsón, orientados al estudio, análisis, proyección y seguimiento de actuaciones disciplinarias, elaboración de conceptos jurídicos, apoyo en la formulación de observaciones, recomendaciones, y acompañamiento técnico en el ejercicio de la función de vigilancia administrativa y control disciplinario preventivo".

Obligaciones generales del contratista:

- A. Presentar los respectivos informes para el logro de los objetivos contenidos en este contrato.
- B. Velar por el cuidado y la conservación de los documentos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- C. Comprometer la máxima diligencia y empeño como profesional en derecho.
- D. Presentar informes escritos de actividades previos al respectivo pago, con la correspondiente supervisión designada.
- E. Atender las observaciones de la Personería Municipal tendientes a la óptima prestación de sus servicios profesionales.
- F. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones propias del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.
- G. Las demás que sean asignadas por el Supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

☎ +57 (4) 869-25-96

📍 Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana

✉ personeria@sonson-antioquia.gov.co 🌐 www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA

- A. Apoyar la revisión, análisis y proyección de autos, actos administrativos relacionados con actuaciones disciplinarias, control disciplinario preventivo y función de vigilancia administrativa que adelante la Personería Municipal de Sonsón, cuando así sea requerido.
- B. Emitir conceptos jurídicos especializados en materia disciplinaria frente a las actuaciones adelantadas por la Personería Municipal de Sonsón, en el marco de su objeto misional y de conformidad con la normatividad vigente.
- C. Apoyar la revisión y análisis de quejas disciplinarias, con el fin de orientar su trámite conforme a la ley.
- D. Apoyar la estructuración jurídica de indagaciones previas, investigaciones disciplinarias y decisiones de archivo, respetando la reserva legal.
- E. Apoyar la revisión de pruebas, valoración jurídica y análisis de tipicidad, ilicitud sustancial y culpabilidad.
- F. Apoyar el seguimiento y análisis jurídico de las actuaciones disciplinarias a cargo de la Personería Municipal, elaborando insumos técnicos, recomendaciones y observaciones que contribuyan al adecuado ejercicio de la función disciplinaria.
- G. Las demás actividades que sean requeridas por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen el ejercicio de funciones permanentes o propias de un cargo de planta.

El desarrollo de las actividades a contratar permitirá dar cumplimiento al objeto misional de la Personería Municipal, en especial la de velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa establecidos en la ley, tales como: transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y selección objetiva.

Modalidad de Contratación:

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, por tratarse de actividades relacionadas con el apoyo jurídico especializado que no pueden desarrollarse con personal de planta o que requieren conocimientos específicos, necesidad que suple específicamente un profesional, que acredite el conocimiento y la idoneidad en relación con el objeto que se quiere contratar. Se deja constancia que no se hace necesaria la pluralidad de oferentes, por lo tanto, no hay necesidad de fijar criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa.

+57 (4) 869-25-96

Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana

personeria@sonson-antioquia.gov.co www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA

Factores de selección: Serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo .2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Idoneidad: Persona que acredite el conocimiento y capacidad operativa con estudios relacionados con el derecho y preferiblemente con estudios de posgrado en derecho disciplinario, administrativo.

Experiencia: Una experiencia mínima de dos (2) años en asuntos relacionados con la asesoría y orientación jurídica en temas disciplinarios en la aplicación en la ley 1952 y tramitación de procesos disciplinarios, en entidades públicas.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la idoneidad, la experiencia y la capacidad administrativa requerida para la prestación de los servicios para el **estudio, análisis y evaluación jurídica** de las actuaciones disciplinarias adelantadas por la Personería Municipal, en cualquiera de sus etapas, conforme a la Ley 1952 de 2019 y, cuando aplique, la Ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Presupuesto oficial: La Personería Municipal cuenta con un presupuesto de TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS \$31.200.000, para el pago del valor del objeto contractual. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Contrato, se respaldarán con recursos del presupuesto de la Personería Municipal de Sonsón, para la vigencia fiscal del 2026, y el valor total a pagar, será con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.009.01.03 denominado "Honorarios Personería", para lo cual se obtuvo previamente a la suscripción del contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 117 del 15 de enero de 2026 y Registro Presupuestal Nro. 127 del 15 de enero de 2026.

Forma de pago: La Personería Municipal de Sonsón cancelará al contratista, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales cada una en CINCO MILLONES DOSCIENTOS (\$5.200.0000), previa certificación del supervisor en cumplimiento de las actividades propuestas derivadas del objeto del contrato.

Plazo del contrato: El plazo será de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

Asignación y distribución de los riesgos: El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

ANÁLISIS DE RIESGOS	IDENTIFICAR CON "X" LOS QUE APLIQUEN	FORMA DE MITIGARLO
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato.
Incumplimiento del as obligaciones contractuales	X	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en el servicio	X	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Accidente vehicular	X	El contratista deber tener su seguridad social al día.
Desconocimiento que generen el retraso de gestiones	X	El contratista debe realizar indagaciones previas que eviten retrasos.
Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la entidad publica	X	Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar

Análisis De Riesgos:

Se identifican como riesgos principales la mora en la entrega de productos, la incorrecta interpretación normativa o el incumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales se mitigan mediante supervisión permanente, exigencia de informes periódicos y verificación del perfil profesional del contratista.



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones: En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la Personería Municipal no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

Garantías requeridas para el proceso de contratación: Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, para la suscripción de este tipo de contratos **NO SE REQUIEREN PÓLIZAS**, más aún cuando el pago se surtirá previo aval de la supervisión de la entrega de las actividades a satisfacción.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la Personería Municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago.

Igualmente se exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Paz y salvo municipal, certificados de experiencia e idoneidad, examen pre ocupacional, fotocopia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas, y certificado de no poseer medidas correctivas al código nacional de policía. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Supervisión: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la Personera Municipal de Sonsón.

Análisis del Sector: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Sonsón, realizó análisis del sector asociado al objeto a contratar, de cuyos resultados se dejará constancia en el presente documento así: El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos.

La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. El perfil para la contratación del posible profesional se determina por el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

+57 (4) 869-25-96

Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana

personeria@sonson-antioquia.gov.co www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA

Perspectiva misional: La Personería Municipal de Sonsón, en desarrollo del presente contrato permitirá dar cumplimiento al objeto misional de la Personería Municipal de Sonsón, fortaleciendo el ejercicio del control disciplinario preventivo y garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y selección objetiva en la gestión pública.

Perspectiva legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculen lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al o tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Personería Municipal", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. Especificaciones técnicas o condiciones del servicio: Deben ser profesionales con las especificaciones descritas en el objeto contractual y experiencia profesional comprobada.

Perspectiva Financiera: La Personería Municipal de Sonsón, por tener autonomía presupuestal asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación es: HONORARIOS.

Perspectiva técnica: Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, profesional, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, entre otros aspectos según el caso. En este caso el Profesional que se requiere para llevar a cabo la necesidad es un Profesional en Derecho.

Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales de la personería municipal, con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

+57 (4) 869-25-96

Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana

personeria@sonson-antioquia.gov.co www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de escogencia y calificación, atendiendo a que la contratación se genera respecto de una persona natural en relación con la virtud y atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar. Ante la ausencia de personal de planta de personal para realizar esta labor, la Personería Municipal de Sonsón tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios con una persona natural que cumpla los requisitos de experiencia e idoneidad para ser contratado.

SILVIA ELENA RUIZ OSORNO
Personera Municipal

☎ +57 (4) 869-25-96

📍 Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana

✉ personeria@sonson-antioquia.gov.co 🌐 www.personeria-sonson.gov.co